ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde Dª. María Luisa Cruz Escudero por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, por ausencia de la titular, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De **Dª. María Antonia García Rodríguez**, con D.N.I. núm. 8.910.652-S y domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 600 Euros.

2.1.2.- De **Dª. María Ignacia Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 18.113.774-D y domicilio en C/ El Torrente núm. 30 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos para acceder al recurso.

2.1.3.- De **Dª. Jessica Galdeano García**, con D.N.I. núm. 54.101.630 y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 88 2º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 200 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA FAMILIAR.

2.2.1.- De **Dª. Malika Mesae Zayed Fadel**, con pasaporte núm. X-14073354-F y domicilio en C/ Severo Ochoa núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 276/07. De **Dª. Consuelo Gallardo Fernández**, con D.N.I. núm. 78.031.509-F, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de noviembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Cobos núm. 17 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de una vivienda unifamiliar,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Cobos núm. 5** de este término municipal**,** conforme al **proyecto básico y de ejecución** redactado por la Arquitecto Dª. Andrea Medina Robles y visado colegial de fecha 31 de octubre de 2.007, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 102.870,17 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de la obra.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 102.870,17 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 2.880,36 €

Ingresado Anteriormente: ..... 2.880,36 €

Deuda Pendiente:..... **0 €**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 102.870,17 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 966,98 €

Ingresado Anteriormente: ..... 966,98 €

Deuda Pendiente: 0 **€**

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 14/07 PROMOVIDO POR STYLE NATURAL PROPERTIES, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía y resultando:

1º.- En fecha de 12 de diciembre de 2.007 por Don José María García López en representación de STYLE NATURAL PROPERTIES,S.L. con CIF 78031010-Z se presenta Estudio de Detalle/14/07 para realizar la apertura de un viario público de carácter secundario perpendicular a la Calle Llano de Vilchez.

2º.- El Estudio de Detalle, de fecha 7 de diciembre de 2.007, ha sido redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 14/07 redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE GESTIÓN DE LA UE 10.2.2 PARA OBTENER LA OCUPACIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS CON DESTINO A VIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía y resultando:

1º.- Se ha elaborado por la Secretaría el expediente oportuno con la finalidad de obtener la ocupación anticipada de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución 10.2.2 con destino al vial denominado Avenida del Estudiante.

2º.- A dicho expediente se incorpora informe emitido por la Secretaria General de fecha 3 de diciembre de 2007 e informe de los servicios técnicos municipales de la misma fecha en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 95, 30 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio de Gestión Urbanística entre el Excmo. Ayuntamiento de Berja y Doña Dolores López Vázquez, Don Antonio Parrón López, Don Francisco Javier Parrón López y Doña María Dolores Parrón López que tiene por objeto la ocupación anticipada de terrenos con destino a viales.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública por un periodo de 20 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de Ayuntamiento.

TERCERO.- A la vista de la información pública, y en el supuesto de ausencia de alegaciones se entenderá que se produce de forma automática la aprobación definitiva, procediéndose previa inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento y de Convenios Urbanísticos, a su publicación en el B.O.P. en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentada **certificación ordinaria nº 3** de obra correspondiente a **INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ADECUACIÓN CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE VILLAVIEJA, BERJA (ALMERIA)** por importe de ciento veinte mil setenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (120.076,94 €), adjudicada a la empresa U.T.E. MONTAJES SABORA, S.L. HNOS. CASTAÑO, S.L., con C.I.F. núm. G-04593760.

2º.- Visto que la mencionada certificación suscrita por la dirección de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

3º.- Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

4º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1824	03-07	20/12/2007	120.076,94	UTE M.SABORA HNOSCASTAÑO S.L.
F/2007/1835	A/92	11/12/2007	3.033,40	JUAN JOSE MUÑOZ BERNABÉ

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

LA ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA ACCTAL.